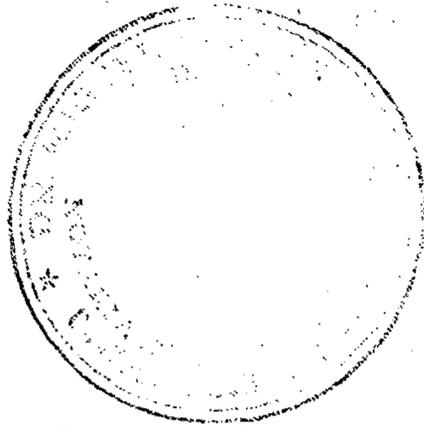




Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA NAVITAS (ECUADOR)
S. A. _____

CUANTIA: US \$ 600.00 _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de octubre del año dos mil, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado y Notario Titular Décimo Quinto del cantón, comparece el señor Abogado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, en su calidad de GERENTE DE LA Compañía NAVITAS (ECUADOR) S. A., según consta del nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de octubre del año dos mil, que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento de Capital



y Reforma de Estatuto Social de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente y formula las declaraciones que en ella se expresan el Abogado NESTOR RODRIGUEZ VEAS quien lo hace a nombre y como Representante Legal de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S.A., en su calidad de GERENTE de ésta, lo que acredita con el nombramiento inscrito que se insertará en este instrumento como documento habilitante y además en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa en sesión celebrada el diez de octubre del año Dos mil, tal como aparece en Acta de dicha sesión cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía NAVITAS (ECUADOR) S. A. se constituyó con un capital autorizado de Diez millones de sucres y un Capital Suscrito de Cinco millones de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Abogado Camilo Salinas Zamora, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de septiembre del mismo año. b) La Compañía realizó cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos Social de HONTAMAR S.A. a NAVITAS (ECUADOR) S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el diecinueve de Octubre de mil





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

novcientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de enero de mil novecientos noventa y seis. c) La Compañía realizó cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos Sociales de NAVITAS (ECUADOR) S.A. a SEALAND DEL ECUADOR S.A. por escritura pública otorgada ante el notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de Julio del mismo año. d) La Compañía realizó cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos de SEALAND DEL ECUADOR S.A. a NAVITAS (ECUADOR) S.A., por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de abril del año dos mil. e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el diez de octubre del año dos mil, resolvió por unanimidad que se disponga la transformación de todo lo expresado en sucres a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las Acciones de la Compañía quedando así: TRANSECUATORIANA S.A., representada por su Gerente General, Abogado Néstor Antonio Rodríguez Veas propietaria de doscientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una. La Junta resolvió además por unanimidad aumentar el



capital Autorizado de la Compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES y elevar el capital pagado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, un incremento de SEISCIENTOS DOLARES, aumento que en adelante estará representado y dividido en seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que será pagado por la accionista suscriptora Compañía TRANSECUATORIANA S.A.; además se procedió a autorizar la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía como consecuencia del aumento de capital resuelto, quedando como sigue: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta Generales, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". TERCERA: DECLARACIONES.- Propuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número cero cero - Q. II. Cero cero ocho de la Superintendencia de compañías, emitida el veinticuatro, de abril del año dos mil, el Abogado Néstor Rodríguez Veas en su calidad de Gerente de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S.A., por expresa voluntad de la



I

Guayaquil, Agosto 10. del 2.000.

04

Señor Abogado
NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NAVITAS (ECUADOR) S.A.**, reunida en esta fecha eligió a Ud. **GERENTE** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que comprende ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplazará en sus funciones al Sr. Jorge Iván Vasco Benítez, quien ha venido desempeñando dichas funciones hasta la presente fecha, cuyo nombramiento fue inscrito el 18 de Agosto de 1.999.

NAVITAS (ECUADOR) S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 4 de Julio de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Septiembre de 1.995. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 19 de Octubre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 31 de Enero de 1.996, la Compañía realizó Cambio de Razón Social e introdujo las pertinentes reformas a su Estatuto Social. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de Abril del año 2.000, la Compañía realizó Cambio de Razón Social e introdujo las pertinentes reformas a su Estatuto Social.

Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente,
NAVITAS (ECUADOR) S.A.



Manfred Merz Depgoff.
RESIDENTE

Guayaquil, Agosto 10. del 2.000.
Acepto la designación que antecede.

AB. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS.
Cédula Identidad: 0902523802.
Nacionalidad: Ecuatoriano.
Dirección: Junín 114 y Panamá- Piso 4.

8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía NAVITAS (ECUADOR) S.A. a favor de NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS, folio(s) 53.894, Registro Mercantil número 15.233, Repertorio número 19.253.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 44.840 del Registro Mercantil de 1.999 al margen de la inscripción respectiva.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y siete de agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENECARRONA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.m.l.g.

Trámite N° 41665

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 30 de agosto 2000

[Handwritten signature]

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



RECIBI EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000
AL SEÑOR NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ VEAS

REGISTRO MERCANTIL ENECARRONA
CANTON GUAYAQUIL
CALLE 10 DE AGOSTO 1001
TEL. 591 33 44 11 11

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVITAS (ECUADOR) S. A., EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000. 05

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre del año Dos mil, a las 10H00, en el local ubicado en las calles Junín 114 y Panamá, quinto piso oficina 3, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S.A. cuya lista de asistentes es la siguiente:

TRANSECUATORIANA S. A., representada por el Abogado Néstor Rodríguez Veas, en su calidad de Gerente General, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, con derecho a 5.000 votos.

Como se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, y por lo tanto representado la totalidad del Capital Pagado según se indica anteriormente y consta en la lista de asistentes que forma parte del expediente de ésta Junta, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas conforme a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías Codificada, así mismo deciden de manera unánime conocer los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Transformación de sucres a dólares del valor nominal de cada una de las acciones que mantiene la accionista de la Compañía, así como de la expresión de todos los rubros o cuentas de la compañía, en conformidad con la Resolución # 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías emitida el veinticuatro de abril del año Dos mil; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía; y, **TERCERO:** Reformas del Estatuto.

Actúa como Presidente de ésta Junta, el Presidente de la Compañía, señor Manfred Merz Depgoff, el mismo que declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión en la que actúa como Secretario el Gerente Abogado Néstor Rodríguez Veas. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el cual es la transformación de sucres a dólares del valor de cada una de las acciones que mantiene la Accionista de la Compañía, en conformidad con la resolución # 00-Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, emitida el 24 de Abril del año Dos mil. El Secretario de



esta Junta expone que de acuerdo con las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, es obligación de las Compañías Anónimas, expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como los valores del capital y de las acciones en que éste se divida. En consecuencia, la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S. A., debe acatar las mencionadas disposiciones, normas y Ley.

EL Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y resuelva lo pertinente. La Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad que se disponga la Transformación de todo lo expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todos los rubros o cuentas, así como de los valores del capital y de la acciones, quedando así:

TRANSECUATORIANA S. A., representada por su Gerente General Ab. Néstor Antonio Rodríguez Veas, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

De inmediato, toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la conveniencia de incrementar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** y el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** y reformar el Estatuto Social de la manera que consta en el proyecto de reformas que para su estudio se pone a consideración del accionista presente. Después de deliberar sobre los asuntos planteados por el Presidente, la Junta, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía, el mismo que ascenderá a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**;

SEGUNDO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**, mediante un aumento efectivo de **SEISCIENTOS DOLARES**, aumento que estará representado y dividido en **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas.

TERCERO: Que las Acciones correspondientes al aumento de capital sean suscritas en su totalidad por la accionista Compañía **TRANSECUATORIANA S.A.** La suscripción del Capital aumentado



representado por las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, en la forma que anteriormente se deja señalado es aprobado por unanimidad de votos del Capital Pagado concurrente a esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S. A., dejando constancia que la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. 06

CUARTO: Que la totalidad del pago de los aportes de las seiscientas nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital se realiza en NUMERARIO, pagando la Accionista suscriptora el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo, setenta y cinco por ciento lo pagará en el plazo de dos años.

QUINTO: Aprobado como se encuentra el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía conforme a las resoluciones que anteceden el Presidente somete a consideración el tercer punto del orden del día relacionado con la reforma del Estatuto social, como consecuencia de las mencionadas resoluciones tomadas en esta sesión, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

QUINTO: La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve autorizar al Gerente de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente de la Junta concede un breve receso para la redacción de esta Acta, la misma



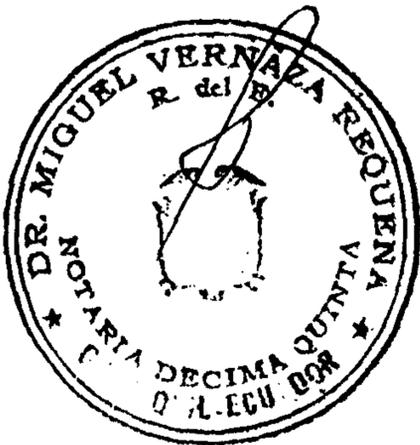
que luego de reinstalarse la sesión a las 10H45, con la concurrencia de todas las personas que la integraron en su inicio, fue leída y aprobada sin observaciones, por lo que la firman para constancia de lo anterior el Accionista y los demás concurrentes junto con el Secretario que certifica, declarándose concluida la sesión a las 11H00.

f) p. TRANSECUTORIANA S.A., Ab. Néstor Rodríguez Veas, Gerente General.- f) Sr. Manfred Merz Depgoff, Presidente de la Junta. f) Ab. Néstor Rodríguez Veas, Gerente-Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) S. A., celebrada el 10 de Octubre del año 2.000.

Guayaquil, Octubre 10 del año 2.000.
NAVITAS (ECUADOR) S. A.


Ab. Néstor Rodríguez Veas
Gerente General-Secretario de la Junta.





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, reunida el diez de octubre del año dos mil, y en cumplimiento a lo acordado en ella expresamente declara bajo juramento: a) El capital Social de la Compañía que fue de **DOSCIENTOS DOLARES**, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en cien por ciento de su valor; b) El Capital Autorizado queda aumentado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**; c) El referido aumento de capital de **SEISCIENTOS DOLARES** se realiza mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones-ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que han sido suscritas y asignadas en la forma en que se determina en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, por lo tanto existe la correcta integración del Aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia de que se lo hace en **NUMERARIO**, en los términos establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria del diez de octubre del año dos mil; y, d) que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto referente al Capital Social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez de octubre del año dos mil, que como ya se ha expresado y para los fines de ley consiguiente, se entenderá formar parte de esta escritura. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura, e incorpore o agregue a la matriz, según corresponda, los documentos habilitantes y más documentos que acompaño. Firma ilegible.- Abogada



Lorraine S. de Frei.- Registro número.- tres mil trescientos doce.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta.- Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente éste la aprueba, ratifica, afirma y firma conmigo en Notario, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- *S*

[Handwritten Signature]

POR COMPAÑÍA NAVITAS (ECUADOR) S.A.

ABOGADO NESTOR RODRIGUEZ VEAS

GERENTE

C.C. # 0902523802

C.V. # 0088-047

RUC # 0991340777001

[Handwritten Signature]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.- *S*

[Handwritten Signature]



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.01-G-IJ-0003364, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE - COMPANIAS DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION.- Guayaquil, Abril tres del año dos mil uno.-



[Handwritten Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

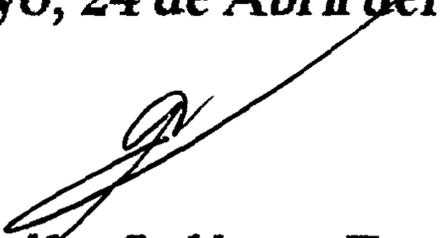
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0003364, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 29 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía NAVITAS (ECUADOR) de fojas 10.912, a 10.924, número 1.592, del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.775, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Abril del dos mil uno.-

[Handwritten Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE ANOTACIÓN MARGINAL.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 01-G-IJ- 0003364, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Marzo del 2.001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura de: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HONTAMAR S.A.**, otorgada ante mí el 4 de Julio de 1.995.- Babahoyo, 24 de Abril del 2.001.-----



Abogado Camilo Salinas Zamora
Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo

